

Secretario: Don Felipe Monzón Peña, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Don Jesús Gandullo Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Andrés Pérez Romeral, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Ramón Ripoll Masferrer, Profesor titular de la Universidad de Girona.

10728 RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad números 94/033 y 94/034, convocados por Resolución rectoral de fecha 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) Comisiones que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 11 de abril de 1995.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO QUE SE CITA

Plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISIOTERAPIA»

Plaza número: 94/033

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Teijeiro Vidal, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Ramón Fernández Cervantes, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Juan José Peña Bernal, Catedrático de la Universidad de Extremadura; doña Carmen Dobao Alvarez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Juan Antonio Armenta Peinado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Bascuas Asta, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Virgilia Antón Antón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Vocales: Don José Julio Soler Ripoll, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Juan Carlos Miangolarra Page, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Manuel Agustín Valls Barberá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Plaza número: 94/034

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Teijeiro Vidal, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretaria: Doña María Luz González Dóniz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Eduardo Nogués Pelayo, Catedrático de la Universidad de Valencia; don José Ignacio Calvo Arenillas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y don Felipe Querol Fuentes, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Bascuas Asta, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Virgilia Antón Antón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Vocales: Don Eduardo Mateo Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba; Don Juan Francisco García Marcos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Pedro Vergara Lozano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

10729 RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4, 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de las Islas Baleares por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre que una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud del concurso.